# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN
### SECRETARÍA GENERAL

**1146** *Decreto de modificación temporal de Delegaciones Genéricas.*

**Edicto**

Don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

**Hacer saber:**

Que esta Alcaldía con fecha 7 de marzo de 2016, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

"Mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2015, modificado por Decreto de 21 de diciembre de 2015 y 12 de enero de 2016, esta Alcaldía procedió a delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genérica en los Tenientes de Alcalde de esta Corporación así como las especiales o especificas que se integran en cada una de ellas.

El apartado segundo del citado Decreto prevé queen caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

Ante la necesidad de reestructurar temporalmente los servicios administrativos de la Corporación y en aras a optimizar y agilizar las materias objeto de la competencia de esta Alcaldía como consecuencia de la situación de incapacidad temporal por enfermedad del Cuarto Teniente de Alcalde delegado del Área de Hacienda y Contratación, Sr. don Manuel Santiago Bonilla Hidalgo y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 23.4 LRBRL, 43 a 45, 114 a 118 y 120 y 121 del ROF,

HE RESUELTO:

*Primero.*-Conferir la delegación genérica de atribuciones en materia de Hacienda (Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria) al Quinto Teniente de Alcalde, Sr. don Juan José Jódar Valderrama.

*Segundo.*-Conferir la delegación genérica de atribuciones en materia de Contratación, Responsabilidad Patrimonial, Servicio de Informática y Oficina de Control de Empresas Concesionarias, a la Tercer Teniente de Alcalde, Sra. doña Rosa María Cárdenas Ortiz.

cve: BOP-2016-1146
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Tercero.*-Las delegaciones genéricas comprenderán tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los mismos. Comprenderán, asimismo, todas aquellas facultades, derechos y deberes, referidos a las materias delegadas que correspondan a esta Alcaldía-Presidencia, con la excepción de aquellas que según la Ley de Bases sean indelegables o aquellas que tengan delegadas la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

*Cuarto.*-La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no la acepta y quedará automáticamente sin efecto en el día de la fecha de la reincorporación del Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Bonilla Hidalgo, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

*Quinto.*-Notifíquese personalmente la presente Resolución a los Concejales afectados, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y comuníquese a los distinto Servicios Administrativos interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Javier Márquez Sánchez, de todo lo cual se extiende la presente Resolución, de lo que como Secretario General, doy fe."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, a 08 de Marzo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2016-1146
Verificable en https://bop.dipujaen.es